

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

REUNIÓN

Aclaración Criterios de Auditoría. Contrato de Prestación de Servicios No.1004 de 2023

PROYECTO

Reclamaciones ADRES

ACTA No.

146

LOTES

3 y 4

FECHA

09-05-2025

HORA

08:05 a.m.

OBJETIVOS

Revisar criterios de auditoría a través de casos puntuales planteados por las firmas auditoras y/o retroalimentación de hallazgos de auditoría.

COORDINADOR

ADRES

RELATOR

Esperanza Cardozo Pérez

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / EMPRESA
Esperanza Cardozo Pérez	Gestor Operaciones GIVAC -Líder de Reclamaciones	ADRES
Elizabeth Serrano Leyton	Líder componente Soportes	ADRES
Marcela Rosio Forero Riaño	Líder componente Financiero	ADRES
Angie Lorena Mosquera Abril	Líder componente médico	ADRES
Lourdes Esther Cortés Cruz	Líder auditoría	ADRES
Diana Carolina López Villabón	Segmento Médico DOP	ADRES
Soledad Chaparro Patiño	Gestor GIVRA	ADRES
Oscar Andrés Escué Escobar	DOP	ADRES
Carlos Enrique Ospina Mesa	Experto en Reclamaciones	AGS
Andrés Eduardo García Morales	Líder Reclamaciones Zona 1	AGS
Liddy Alexandra Vaquiro Benítez	Líder Reclamaciones Zona 2	AGS
Mónica Pulido Castillo	Líder Reclamaciones Zona 3	AGS
Walter Schneyder Nieto Mora	Líder Reclamaciones Zona 4	AGS
Diego Francisco Medina Holguín	Líder Operativo Zona 3	AGS
Maritza Díaz Escobar	Líder Operativo Zona 4	AGS
Deisy Johana Bocarejo Vanegas	Líder Operativo Zona 2	AGS
Maritza José Pedroza Martínez		AGS
Angie Vanessa Núñez Rojas		AGS
Elkin Farid Betancourt Sánchez		AGS
Janeth Núñez Moreno		AGS
José Wilmar Culma Rubio		AGS

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / EMPRESA
July Esperanza Díaz Jiménez		AGS
Laidy Viviana Escobar López		AGS
Liseth Alejandra Meneses Cristancho		AGS
Luz Nelly Vanegas Santana		AGS
Olga Lucía Rúa Garzón		AGS
Paola Estefanía Cardoso Alfonso		AGS
Ronald Alejandro Leyton Guerrero		AGS
Samantha Rodríguez Puentes		AGS
Yimmy Alexander Panqueva Salazar		AGS
Zoila Maritza Muñoz Aguilar		AGS
Martha Lucía Flórez Pinzón	Directora de Auditoría Lote 3	UTR 2023
María Esperanza Rozo Gómez	Directora Jurídica Lote 3	UTR 2023
Humberto Bozzi Ángel	Directora de Control Interno Lote 3	UTR 2023
María Consuelo González Aristizábal	Directora de Auditoría Lote 4	UTR 2023
Cilia Inés Guío Pedraza	Directora de Control Interno Lote 4	UTR 2023
Diana Marcel Garzón Mora	Abogada Dirección Jurídica	UTR 2023
Hernando Morales Diaz	Ingeniero Dirección Control Interno	UTR 2023
Miller Hernando Castillo Reina	Coordinador Operativo	UTR 2023
María Emilsen Medina Guzmán	Apoyo técnico	UTR 2023
Magaly Bohórquez González	Apoyo técnico	UTR 2023
Fernando Alexander Pira Fernández	Apoyo técnico	UTR 2023
Rafael Humberto Cerón Lamus	Apoyo técnico	UTR 2023
Erica Janeth Graciano David	Apoyo técnico	UTR 2023
ADRES AGS Colombia SAS Delta A Salud Consortio Conaudit 2023 (14 personas más)	N.A.	N.A.

AGENDA DE ACTIVIDADES:

Aclaración criterios de auditoría a través de casos puntuales planteados por las firmas auditoras y retroalimentación hallazgos de auditoría y da nuevo criterio.

TEMAS TRATADOS:

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

La mesa técnica de capacitación y aclaración de criterios de la ADRES, en el componente de soportes da respuesta a una pregunta de la glosa 2101 por RNEC, indicando que se debe verificar tipo y número de documento, primer nombre y apellido y fecha de nacimiento de la base RNEC vs aplicativo; si al verificar fecha de nacimiento se trata de la misma persona porque la fecha es igual, se valida que los datos sean consistentes; si se evidencia inconsistencia en alguno de los datos, se glosa con 2101 y se debe indicar cual es la inconsistencia. Ahora, si la fecha de nacimiento es diferente, se deben validar soportes para determinar que no sea inconsistente con lo relacionado en el aplicativo.

Expone un ejemplo cuando se aplica glosa 2101 porque en el aplicativo el tipo de identificación es AS y en la RNEC es PT, por lo que en la anotación de la glosa se debe indicar como aparece en la RNEC. La entidad para subsanar esta glosa debe corregir el formulario.

La ADRES imparte nuevo lineamiento frente a que para estos casos también se debe aplicar la glosa 2102 por no ser consistente la información de tipo y número de documento en la RNEC.

En el componente médico se retroalimenta frente a la glosa 3206 de justificación de catéter, indicando que para pacientes hospitalizados y que no tengan líquidos con infusión continua, el recambio es cada 72 horas. Y para glosa 3107 verificar los registros de enfermería ya que documentan la administración de medicamentos y soluciones.

Frente a la pregunta de si se puede aplicar glosa 3112 ya que facturan inmovilización vs soporte de tratamiento de esguince, se indica que dentro de la descripción de la realización del tratamiento de esguince se identifica también inmovilización, por lo tanto se considera viable reconocer el valor de la inmovilización por costo-beneficio.

Se presenta el correo enviado por la Dra. Escamilla, donde indica que a partir del paquete 15 se debe iniciar la aplicación de los nuevos ajustes de criterios, presentados en las reuniones del 18 y 25 de abril y 2 de mayo de 2025 y se hace énfasis acerca de las consultas ambulatorias que realmente son urgencias y que aplica glosa 3112.

Se indica que no se van a cubrir las preexistencias, a excepción de si se complicó por causa del evento.

En el componente financiero, con respecto al concepto solicitado de la glosa 2108, cuando se presenta diferencia entre la información registrada en la factura vs magnético, de si se puede aplicar completitud, se indica que no aplica la glosa cuando se evidencia código SOAT y grupo quirúrgico, los valores son consistentes y adicional es consistente con la DIAN en los valores presentados.

Para la consulta del caso de la Subred, donde adjunta la factura física con la expresión “documento no válido”, se pregunta si continúa la directriz que la representación gráfica no reemplaza la factura de venta y aplica la glosa 4401, indica la ADRES que no aplica la glosa porque se evidencia la misma fecha de factura vs DIAN.

Frente a si aplican las glosas 2108 y 4404 cuando se registra en el FURIPS 2 el código SOAT y en la factura de venta física un código que no corresponde al del SOAT, pero en la representación gráfica de la DIAN y XML aparece el código SOAT, la ADRES indica que se deben aplicar las glosas 2108 y 4404, la factura debe contener los respectivos códigos SOAT.

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

La ADRES expone un caso sobre la glosa 2108, indicando que las entidades reclamantes pueden ajustar los valores de centavos a la centena y que no es necesario que ese ajuste se vea reflejado en la factura física, razón por la cual no aplica la glosa 2108 por valor unitario.

Se consultó si aplica glosa cuando el valor de la factura de venta física viene en moneda diferente al peso colombiano y en la representación gráfica aparece en pesos colombianos y la ADRES indica que no aplica glosa.

RESULTADOS Y COMPROMISOS

Nº	Compromiso / Acción Propuesta	Responsable	Fecha Propuesta	Observación

Diligenció: Diana Marcela Garzón Mora

Cargo: Abogada Dirección Jurídica